



CONSEJO NACIONAL DE
LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA

Acuerdo Dirección Ejecutiva No. DE/0006/2020

ACUERDO NÚMERO SEIS. En la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, a las diez horas con cincuenta minutos del día nueve de marzo del año dos mil veinte, de conformidad con los artículos 135, 145, 146, 147 y 148 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia y los artículos 48, 49, 50 y 104 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante acuerdo de Consejo Directivo No. XVII, de Consejo Directivo celebrada a las siete horas con cincuenta minutos del día catorce de noviembre de dos mil trece, el Consejo Directivo emitió el Acuerdo No. 7, acuerda Delegar al Director o Directora Ejecutiva las facultades de contratación, administración y remoción del personal técnico y administrativo, incluida la potestad disciplinaria y la facultad de suscribir los correspondientes contratos de trabajo, exceptuando los cargos de Director Ejecutivo y Subdirectores, los cuales serán seleccionados por el Consejo Directivo y sus contratos suscritos por el Presidente del Consejo Directivo.
- II) Que de conformidad al artículo 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública cada ente rector del sector público tendrá una Unidad de Acceso a la Información Pública, las cuales serán creadas y organizadas según las características de cada entidad e institución para manejar las solicitudes de información, la cual estará conformada por un Oficial de Información que será nombrado por el titular de la entidad para dirigir la Unidad y juramentado en el cargo por el titular de la institución conforme al artículo 104 del mismo cuerpo normativo.
- III) Que a través de acuerdo número once emitido a las once horas y treinta minutos del día dos de septiembre de dos mil diecinueve, acuerda nombrar a partir de esa fecha como Oficial de Información Interina y Ad-Honorem del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia a la Licenciada Miriam Estela Abarca de Molina.
- IV) Que mediante acuerdo número cuatro, sesión ordinaria número cinco, celebrada a las diez horas con diez minutos del día jueves cinco de marzo de dos mil veinte, el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), acordó lo siguiente: *"Remover de*

"La niñez y la adolescencia nuestra prioridad"

Tel. 2511-5400 www.conna.gob.sv

Col. Costa Rica, Av. Irazú y Final Calle Santa Marta, N°2, San Salvador, El Salvador

su cargo y prescindir de los servicios de la Jefa de la Unidad de Comunicaciones, Licda. Miriam Estela Abarca de Molina, a partir del día cinco de marzo de dos mil veinte, con la finalidad de dinamizar el trabajo de la unidad de comunicaciones...”

- V) Siendo necesario y urgente contar con una persona que ejerza dichas funciones, en virtud de tal remoción, con la finalidad que se dar contestación oportuna y tramitar cualquier solicitud de información y cumplir con los plazos que establece el artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual regula que no podrá ser mayor de los diez días hábiles, so pena que este Consejo pueda incurrir en alguna de las infracciones establecidas en dicha normativa, pudiendo ser ratificado dicho nombramiento posteriormente por el Consejo Directivo del CONNA.

POR LO TANTO: la Suscrita Directora Ejecutiva **ACUERDA:**

- I. Nombrar de manera interina y Ad Honorem a la señora María Inés Hernández Vidal de Castellón como oficial de información a partir de esta fecha, quien fungirá en dicho cargo por el tiempo que dure el proceso de concurso público de contratación del mismo, debiendo rendir la juramentación de Ley correspondiente.
- II. Procédase a la Juramentación de dicha funcionaria.
- III. Comuníquese al Instituto de Acceso a la Información Pública para los efectos pertinentes.

Notifíquese.



Licda. Maritza Haydée Calderón de Ríos
Directora Ejecutiva Interina y Ad-Honorem del
Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, CONNA.